**CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**
**(CREDIFAMILIA CF)**

**ADENDA 1 A LA LICITACIÓN No. 002 DE 2025**

**1.** Modificar el Capitulo III, Numeral 3.1, Condiciones Mínimas de la Cobertura, en el sentido de aclarar que, en el cuadro de condiciones particulares, apartado de condiciones operativas, entrega de certificados individuales, los quince (15) mencionados serán contados a partir de la entrega por parte de Credifamilia de la información necesaria por remitir comunicados a los asegurados, por ende, el texto quedará de la siguiente manera:

**CAPÍTULO III CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**3.1 Condiciones Mínimas de la Cobertura**

| **CONDICIONES PARTICULARES** | |
|---|---|
| **COBERTURAS** | |
| **AMPAROS BÁSICOS** | Amparo Todo Riesgo daño material Incendio y/o rayo, y Peligros Aliados |
| | Amparo por anegación, Daños por agua, inundación por cualquier causa |
| | Amparo por Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica, maremoto o Tsunami (al 100% incluyendo cimientos, muros de contención en caso de existir y escaleras exteriores que hagan parte de la edificación) |
| | Amparo por Actos mal Intencionados de Terceros (Huelga Motín Conmoción Civil o Popular, Asonada, Terrorismo, actos cometidos por grupos subversivos) – Con cubrimiento al 100% de la pérdida) |
| | Remoción de Escombros. Sublímite $500.000.000 por evento. |

| | |
|---|---|
| | Extinción del siniestro (gastos incurridos en materiales, mezclas, sustancias y componentes para extinguir o evitar la propagación del fuego o cualquier evento). Sublímite $500.000.000 por evento. |
| | Preservación del bien (Gastos incurridos por el asegurado para efectuar reparaciones o construcciones provisionales, con el fin de preservar/conservar el inmueble). Sublímite $500.000.000 por evento. |
| | Pérdidas o daños por Actos de Autoridad |
| | Huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o partes de ellas. |
| | Honorarios profesionales (Honorarios arquitectos, interventores, ingenieros etc., necesarios para la reconstrucción o reparación del inmueble). Sublímite $500.000.000 por evento. |
| | Explosión por cualquier causa |
| | Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantíade la pérdida. Sublímite $500.000.000 por evento. |
| **AMPAROS ADICIONALES** | Combustión espontánea |
| | Amparo adicional de daños en equipos eléctricos o electrónicos. Sublímite de 4 SMLMV. |
| | Amparo adicional de responsabilidad civil extracontractual familiar. Sublímite de $500.000.000 evento / $1.000.000.000 vigencia. |
| | Escape de materiales en fusión |
| | Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos |
| | No concurrencia de deducibles. |
| | Daños a aparatos generadores de vapor por su propia explosión |

| | |
|---|---|
| | Amparo de cables, tuberías y/o instalaciones incluidas las subterráneas de los inmuebles asegurados, siempre y cuando haga parte de los mismos. |
| | Rotura accidental de vidrios internos o externos. Sublímite de 4 SMLMV. |
| **CLÁUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES** | Gastos de arrendamiento por Inhabilidad de Inmueble, como consecuencia del evento amparado. El sublímite a este amparo corresponde a 5SMLMV que deberán ser cancelados hasta tanto el inmueble sea nuevamente habitable. |
| | Arrendamiento dejado de recibir. El sublímite a este amparo corresponde a 5SMLMV que deberán ser cancelados hasta tanto el inmueble sea nuevamente habitable. |
| | Restablecimiento del valor asegurado por pago del siniestro (se restablece el valor asegurado una vez reconocido el siniestro) |
| | Designación de ajustadores (En caso de reclamación, la Compañía de Seguros efectuará la contratación de un perito ajustador) |
| | Devolución de primas por vigencias no transcurridas, en caso de revocación de CREDIFAMILIA CF, sin corto plazo ni sanciones |
| | Conocimiento del Riesgo (La Compañía de Seguros declara y deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y en general, condiciones de los riesgos) |

| | |
|---|---|
| | Continuidad de la cobertura sin ser rescindido por diligencias de secuestro por parte del Tomador: En aras de proteger el patrimonio de CREDIFAMILIA CF, la aseguradora deberá otorgar continuidad en la cobertura, por diligencias de secuestro por parte del tomador. |
| | Continuidad de la cobertura aún en caso que se practiquen actos de autoridad sobre el bien asegurado. |
| | Se brinda continuidad de cobertura a todos los deudores actuales en las mismas condiciones otorgadas en la presente licitación. |
| | No concurrencia de deducibles. |
| | Primera opción de compra del salvamento. |
| | La institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario. |
| | Índice Variable |
| | Renuncia al infraseguro |
| | Anticipo a la Indemnización |
| | Reposición o reemplazo (El ajuste de pérdidas se realizará sin tener en cuenta su demerito por uso o depreciación y se tomará como base el valor de reposición) |
| | |
| **REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD** | |
| **INTERÉS ASEGURABLE** | Deterioro patrimonial que sufra CREDIFAMILIA CF o su Cesionario y/o sus deudores con ocasión de los daños amparados bajo la póliza, que afecten los bienes asegurados. |

| | |
|---|---|
| **BIENES ASEGURADOS** | Los distintos bienes inmuebles de propiedad de todos los deudores de CREDIFAMILIA CF sobre los que haya constituido o cedido garantía hipotecaria, registrada o no, a favor de CREDIFAMILIA CF o de su cesionario para garantizar los créditos concedidos a aquellos. |
| **VALOR ASEGURADO** | 100% de valor comercial, de los distintos inmuebles de propiedad de todos y cada uno de los deudores de CREDIFAMILIA CF o su Cesionario, según los registros de CREDIFAMILIA CF. Credifamilia CF reportará mensualmente a la aseguradora dentro de los 10 primeros días hábiles, la totalidad de los créditos asegurables correspondientes al mes inmediatamente anterior. |
| **VIGENCIA DE LA COBERTURA** | A partir de la fecha de la firma de la Escritura de Hipoteca sobre el inmueble a financiar, sin excepción alguna, hasta la terminación del plazo del crédito o hasta el pago de la totalidad de la deuda a cargo del deudor.<br>La Vigencia de la Cobertura para cada inmueble de manera individual debe darse automáticamente a partir de la fecha de la Firma de la Escritura |

| | |
|---|---|
| | Pública de Hipoteca, sin excepción alguna. Ej: El Señor X firmó Escritura Pública de Hipoteca el día 24 de diciembre de 2024 (todas las partes involucradas en la suscripción de la Escritura ya firmaron la misma). A los 10 días de su suscripción ocurrió un Terremoto, el desembolso del crédito y la entrega del inmueble aún NO habían ocurrido. La aseguradora deberá cubrir el siniestro. A partir de la fecha de la firma de la escritura Pública de Hipoteca sin excepción alguna, aun cuando el siniestro ocurra entre la fecha de firma de escritura y antes del reporte mensual que debe efectuar Credifamilia CF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, la aseguradora deberá cubrir el siniestro. |
| **SINIESTROS** | |
| **PAGO DEL SINIESTRO** | La aseguradora deberá dar respuesta sobre la determinación o no del pago del siniestro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud (entrega de la documentación que certifique el respectivo siniestro). Así mismo, la aseguradora contará con diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que fue aceptada la solicitud de pago del siniestro, para su respectiva cancelación. |
| **CONDICIONES OPERATIVAS** | |
| **CODICIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS** | La Compañía de Seguros deberá contar con una capacidad Administrativa Operativa adecuada para la prestación de servicio, para cuya verificación deberá adjuntar la documentación indicada en el Capítulo IV Literal Q) del presente Pliego. |
| **REPORTE DE NOVEDADES** | El Tomador suministrará mensualmente el listado de todos los clientes (nuevos, antiguos, etc). Para recaudo se reportará el facturado al |

| | |
|---|---|
| | cliente. Adicionalmente reportará aquellos clientes que han firmado la Escritura Pública de Hipoteca, más no se ha efectuado el desembolso del crédito. |
| **PRESENTACIÓN DE INFORMES** | La aseguradora deberá presentar informes periódicos los cuales contendrán el listado de clientes que se encuentran asegurados a la fecha requerida. Dichos informes deberán ser entregados máximo dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a su solicitud realizada por CREDIFAMILIA CF.<br>Al finalizar la vigencia de la póliza o al momento en que CREDIFAMILIA lo solicite a razón del inicio de un nuevo proceso de licitación, la Aseguradora se compromete a entregar un informe en el cual se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad. Informe que deberá ser entregado igualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes a su solicitud. |
| **ENTREGA DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES** | La aseguradora contará con quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega de la información por parte de Credifamilia para entregar al asegurado~~deudor~~ el certificado individual de seguro a su ~~al~~ domicilio ~~del asegurado~~ (su comprobante queda en custodia de la aseguradora) |
| **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO** | Se deberán firmar acuerdos de niveles de servicio entre Credifamilia CF, y la aseguradora, con el fin de garantizar un proceso óptimo de atención al asegurado. |
| **CONDICIONES ECONÓMICAS** | |
| **TASAS** | Tasa de prima mensual incluyendo los impuestos a los que haya lugar, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. |

| | |
|---|---|
| | La tasa deberá ser uniforme para toda la vigencia a partir de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, y esta deberá ser una única tasa para todas las personas asegurables.<br><br>El valor de la tasa deberá incluir el valor de las posibles extraprimas generadas según las condiciones de cobertura requeridas en el presente pliego.<br><br>La tasa a ser ofertada en la licitación deberá incluir la Tarifa de Recaudo, entendiendo la condición expuesta en el siguiente aparte del pliego.<br><br>La tasa a ser ofertada en la licitación deberá presentarse con 4 decimales. Del mismo modo, la Aseguradora deberá manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable. |
| **TARIFA RECAUDO CREDIFAMILIA CF** | Credifamilia CF cobrará a la Aseguradora Adjudicataria por la gestión de recaudo de las primas de seguro licitados, la suma de seis mil ochocientos vente pesos ($6.820) pesos ($6.820) + IVA por cada recaudo. Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de **CREDIFAMILIA CF**.<br><br>La tarifa será actualizada cada 12 meses, con la variación del IPC del año inmediatamente anterior certificada por el DANE.<br><br>La justificación de la tarifa a cobrar se encuentra en el Anexo No. 4. |
| **PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA ASEGURADORA** | Treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la factura por parte de la Aseguradora. |

**ADENDA No. 2**

**2.1. Modificar el numeral 2.12 Adjudicación de la Licitación del CAPÍTULO II REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN, en el sentido de corregir la fecha de Audiencia de Adjudicación de la Licitación, por ende, el texto quedará de la siguiente manera:**

**2.12. Adjudicación de la Licitación**

Finalizado el plazo para la presentación de las posturas, **CREDIFAMILIA CF** adjudicará la licitación el mismo día definido para la presentación de posturas, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. Tal adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública la cual será desarrollada vía Microsoft Teams. Aquellas aseguradoras que hayan remitido sus posturas dentro del horario establecido en el cronograma de la licitación, recibirán el Link al correo registrado para poder vincularse a la Audiencia Pública. Lo anterior, por motivo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a la pandemia Covid-19, la actividad de "Audiencia de Adjudicación de la Licitación" será realizada por medio de Videoconferencia a través de la plataforma virtual antes indicada conforme al cronograma establecido en el numeral 1.5 de la presente licitación, con el fin de ~~el día 19 de septiembre de 2025 a las 11:30 AM, para~~ garantizar la igualdad de condiciones, confidencialidad, seguridad y transparencia en el proceso.

La audiencia contará con la presencia del Defensor del Consumidor Financiero actual de **CREDIFAMILIA CF**, quien levantará el acta de dicho proceso de adjudicación.

Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, la adjudicación se realizará a la aseguradora que presente la postura con el menor precio de la prima de seguros para el deudor.

En caso de presentarse un empate en la postura, entre dos o más aseguradoras,

**CREDIFAMILIA CF** elegirá la primera postulación recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de papeletas, en cada una de las papeletas se escribirá el nombre de la aseguradora respectiva, las cuales serán introducidas en una bolsa, la papeleta escogida será la Aseguradora seleccionada.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso tal que la aseguradora que presente la postura con el menor precio, después de iniciado el proceso de licitación y antes de la adjudicación, deje de cumplir con las condiciones de admisibilidad indicadas en la carta de invitación y en el presente pliego de condiciones, el Representante Legal de **CREDIFAMILIA CF**, podrá de manera pública, adjudicar la licitación al segundo mejor postor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aseguradora adjudicataria deberá constituir una póliza de cumplimiento por un valor del 15% del valor de las primas anuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales pactadas, relacionadas en el Capítulo III de la presente Licitación, así como todas aquellas pactadas entre **CREDIFAMILIA CF** y la Aseguradora, una vez adjudicada la licitación, incluidos los Acuerdos de Niveles de Servicio. La póliza deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta tres (3) meses después de su terminación, y deberá ser presentada a **CREDIFAMILIA CF** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

Las demás condiciones de la **LICITACIÓN No. 002 DE 2025** no mencionadas en el presente documento, se mantienen sin modificar.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 de julio de 2025.

**PIEDAD CLAUDIA CAROLINA GARZÓN RAMÍREZ**
Represente legal suplente
CREDIFAMILIA CF
NIT B 900406472 1